

**ORD.: N°3561/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003893**

**MAT.:** Informa imposibilidad de da respuesta a  
Solicitud de Acceso a la Información, debido a  
Pandemia COVID-19.

**RECOLETA**, 03 de abril de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ROBERTO FERNANDO CAVAGNOLA – Recogida en Oficina de Partes**

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Certificado de camio de Razón social desde rut: 76.255.629-4 Inmobiliaria e inversiones El Buda LTDA. a Inmobiliaria e Inversiones el Buda S.P.A. rut: 76.769.367-2."*

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, debido a la emergencia sanitaria respecto del virus COVID-19, los funcionarios de la DAC, están trabajando desde sus hogares (teletrabajo) por lo que en ocasiones reunir la información es más complejo por no constar en bases de datos electrónicas que sea posible de acceder remotamente. Los permisos solicitados se encuentran ubicados en dependencias del Edificio consistorial, no obstante, el equipo de transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información de la manera que nos es posible hacerlo.

Pedimos las disculpas correspondientes por el retraso en la entrega de la información, no obstante, a medida que la situación del país se estabilice, la entrega de las respuestas a las solicitudes, también se irá regulando.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, señala que habrá mayor flexibilidad en la entrega de la información debido a la Pandemia COVID-19, indicando las complicaciones surgidas a causa de este hecho nacional y mundial.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg